PROCESOS DE REORGANIZACIÓN AUMENTAN 15,7%



Según datos de Accenture, a nivel mundial la situación para las personas y las pequeñas y medianas empresas (PYME) ha empeorado en el contexto del nuevo coronavirus: 42% de los consumidores dice que la pandemia ha afectado sus finanzas, mientras que un 51% de las PYME afirma que sus ventas han caído o que han debido cerrar por la pandemia.

Bajo ese marco, en Chile se iniciaron 22 procesos de reorganización financiera entre enero y mayo de este año, según la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir), lo que significa un 15,7% más que lo registrado en el mismo período de 2019 y con un "incremento significativo" después de abril, especialmente en empresas de mayor tamaño, según el superintendente Hugo Sánchez. ABCDin y Dijon son ejemplos de ello.

Esta situación, agrega, se ha visto impulsada "por la necesidad de reestructurar sus pasivos para mantenerse viables en el mediano-largo plazo, manteniendo gran parte del empleo, y del pago a acreedores financieros y proveedores, alivianando de esta manera la carga financiera, a la vez que buscan ajustar su tamaño a las nuevas condiciones de mercado". El escenario de restricciones sanitarias ha redundado en una caída del nivel de actividad, reconoce.

La alternativa de reorganizar las deudas de una empresa es útil "para todas aquellas que han visto reducidas sus ventas y flujos por la pandemia y también para las que vienen con un deterioro desde fines de 2019", detalla Pablo Díaz, director ejecutivo de Uber Praxis.

Además, durante el proceso, las empresas pueden seguir operando, manteniendo así las fuentes de empleos y dando solvencia a la cadena de proveedores, destaca el superintendente Sánchez.

Evitar la quiebra

Los datos de la Superir indican que entre octubre de 2014 y mayo de 2020, 257 empresas iniciaron una reorganización. De ellas, 58% es de gran tamaño, lo que se explicaría por una mejor educación financiera y el mayor acceso a asesoría. Del resto, 25% corresponde a empresas medianas, 10% a pequeñas, y 7% a microempresas. En cuanto a sus rubros, los principales son el comercio al por mayor y menor, la construcción y las industrias manufactureras, mientras que el 67% de las reorganizaciones se ha gestionado en la Región Metropolitana.

Entre enero y mayo de este año se iniciaron 22 procesos de reestructuración financiera, según la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Fernando Parga, socio de Finanzas Corporativas en el área de Consultoría en Transacciones de EY Chile, explica que este proceso supone que la empresa "reorganizada" tiene mayor valor que la empresa "liquidada", es decir, que accionistas y acreedores pueden obtener un mayor beneficio con un "acuerdo de reorganización" (judicial o no), en el cual la firma reorganiza sus activos y pasivos en una negociación formal con sus acreedores, en un entorno de mayor flexibilidad. "El objetivo es evitar la liquidación o quiebra de la compañía, que tiene elevados costos para todas las partes", acota.

"Es una muy buena idea para las empresas que tienen un negocio base sólido, pero necesitan un respiro urgente", complementa Rodrigo Cibié, gerente general de NCapital.

Efecto pandemia

Frente a una situación compleja como la actual crisis sanitaria, "es casi obligatorio evaluar la situación de cumplimiento de pago de los compromisos de 2020 y 2021", recomienda Guillermo Rebolledo, profesor de UEjecutivos de la Facultad de Economía y Negocios de la U. de Chile.

Esta evaluación implica revisar los resultados y las proyecciones de caja de la empresa, asumiendo las externalidades de esta pandemia en las diferentes líneas operacionales de los negocios, para determinar si se tendrán los flujos de caja necesarios para cubrir los compromisos, precisa.

"Si el resultado es favorable para cubrir los compromisos, no debería haber necesidad de una reestructuración financiera total", dice el académico. En cambio, si las proyecciones no permiten cubrir los compromisos financieros, es necesario analizar alternativas de gestión de caja, incluyendo la opción de reestructurar la deuda.

En simple, un proceso de este tipo se inicia con la publicación de una Resolución de Reorganización, y así la empresa queda protegida de cualquier juicio o ejecución de liquidaciones, por 90 días. Luego, un veedor prepara un informe formal sobre la viabilidad de la propuesta de acuerdo de la compañía deudora antes que ésta se presente a la junta de acreedores, la que debe resolver, finalmente, sobre lo sugerido en el informe. Si no hay acuerdo, o si la firma deudora no cumple con lo pactado, puede iniciarse un procedimiento concursal de liquidación.

De las 257 reorganizaciones realizadas entre octubre de 2014 y mayo de 2020, 54% ha terminado con un acuerdo favorable para la empresa deudora. Si se llega a una liquidación, Sánchez explica que el proceso "permite dar un cierre ordenado a la firma, pudiendo su controlador volver a reemprender".



¿CÓMO AVANZAR HACIA UNA LEY DE INSOLVENCIA MÁS ROBUSTA?

Durante la pandemia, personas y empresas buscan subsistir recurriendo a este mecanismo que ha resultado clave, según los expertos, pero que necesita cambios urgentes.



POR AIRAM FERNÁNDEZ

En el complejo escenario financiero por el que hoy transitan muchas empresas locales producto de la pandemia, la ley de Insolvencia y Reemprendimiento adquiere especial relevancia. En mayo y según cifras oficiales, las solicitudes de quiebras subieron 11% en comparación a abril, totalizando 140 procesos de este tipo. Y entre enero y el mes pasado, la cifra llegó a 704, marcando un alza de 3,4% en relación al mismo período de 2019.

En ese marco, y anticipándose al clima económico que viene, los expertos dicen que este instrumento legal merece mucha más atención. Sobre todo ahora, que ya existe un proyecto de ley que busca modificarlo.

Se trata de una herramienta "clave", considera Pablo Díaz, director ejecutivo de Uber Praxis, en la que pueden estar las respuestas para "todos aquellos negocios que en situaciones normales sí pueden cumplir con sus compromisos y que, producto de la contingencia, no han podido hacerlo".

La ley permite "redefinir el modelo de negocio", para que puedan ajustarse a la nueva realidad y así reestructurar sus pasivos, adaptando la forma de pago de sus acreencias, añade el socio director de Reset Chile, Marcelo Matus de la Parra, quien valora que, de cara al futuro, incluso puede evitar "el aumento del desempleo en el país, permitiéndole a las compañías mantenerse vigentes en el mercado y sobrevivir a la pandemia".

Propuestas de cambios

Aunque los expertos dicen que es un buen instrumento, también aclaran que los cambios para robustecerlo son necesarios.

Algunos puntos que Matus de la Parra menciona, se relacionan con buscar la forma de establecer una "súperpreferencia" a los proveedores de bienes o servicios que mantengan el suministro a la empresa deudora, así como para la contratación de préstamos para capital de trabajo y para todas las empresas que logren aprobar un acuerdo de reorganización; y que exista una "garantía estatal" para operaciones de crédito que están en la condición de valistas, para la banca, "en una condición que podría ser escalonada, como se estableció en los créditos Covid-19".

Díaz propone el replanteamiento de "algunas restricciones de entrada" para el acceso de las PYME al proceso de reorganización, como la necesidad de que algunos antecedentes sean suscritos por auditores inscritos en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), o los honorarios de algunos profesionales que intervienen en el proceso, "que involucran costos que pueden ser altos". Así, cree que la reorganización concursal sería "más democrática", y garantizaría el acceso de más empresas. "Es un cambio urgente y debiera tratarse con la misma importancia que otras medidas de protección", subraya.

Francisco Goic, abogado en Goico Consultores, añade incluir a los trabajadores, "dándoles un marco de certeza" y que exista la posibilidad de que puedan "votar agrupados" frente a una propuesta de acuerdo de reorganización; establecer mayores incentivos para que las instituciones financieras "no sólo concedan los nuevos plazos y condiciones de pagos, sino para financiar capital de trabajo, que generalmente se ha extinguido por la situación de la empresa"; y un escenario de atribución al Tribunal, "para que aun ante el rechazo de los acreedores, pueda aprobar el plan de reorganización planteado por el deudor, fundado en la opinión de un perito especial nominado por él y que concuerde con lo informado por el veedor, todo en un procedimiento incidental de la misma reorganización". ■

RESET CHILE:

Conocimiento y experiencia para apoyar la reorganización de las empresas en tiempos de crisis

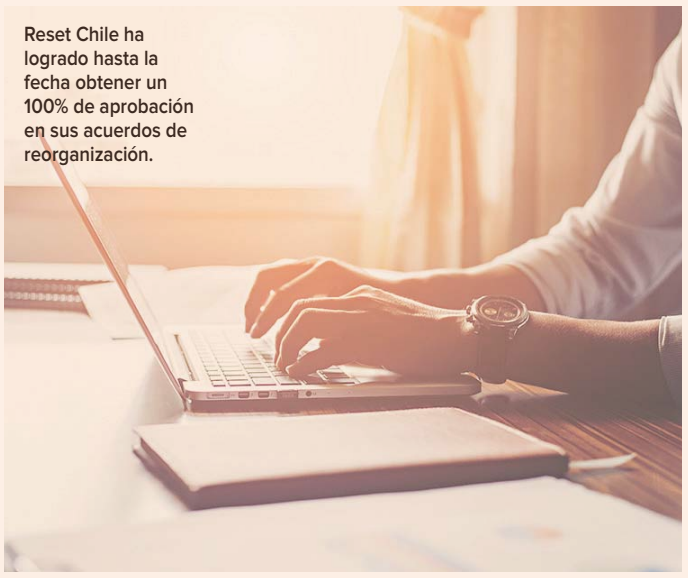
"Un nuevo comienzo para cada empresa". Ese es el lema que inspira a esta marca nacida como filial de Integral Chile -consultora especializada con 26 años de experiencia en el mercado-, y que se enfoca principalmente en estabilizar la posición financiera de una compañía, a través de la solicitud de acuerdos de reorganización, ante situaciones de cambio en el mercado. Esto, con el propósito de asegurar su funcionamiento y continuidad.

"Tenemos la certeza que los procedimientos concursales de reorganización, hoy más que nunca, representan una herramienta fundamental para las organizaciones en el cumplimiento de su propósito, apoyando el desarrollo económico del país y evitando una posible escalada del desempleo", afirma Marcelo Matus de la Parra, socio director de Integral y Reset Chile. Con esa mirada, el trabajo de Reset Chile se orienta hacia aquellas empresas que contribuyen de forma directa e indirecta a la empleabilidad del país y que representan -dentro de sus sectores industriales- un aporte en materia económica.



Marcelo Matus de la Parra, socio director de Integral y Reset Chile.

En Reset Chile saben de lo que hablan a la hora de conocer, acompañar y orientar a las compañías en su redefinición estratégico-empresarial, de modo que éstas puedan enfrentar una nueva estructura de financiamiento acorde al nuevo plan de negocio. "Nuestra trayectoria nos ha permitido reconocer con claridad cuál es la capacidad real de generación de una organización y así guiarla a hacer frente a la totalidad de sus acreencias, planteando una propuesta de pago amparada en un plan formal que permita dar cumplimiento a cabalidad de sus pasivos", destaca Marcelo Matus de la Parra. Precisamente en base a su dilatada experiencia, en Reset Chile han entendido que los procesos de reorganización son estrictamente estratégicos, empresariales y financieros, amparados por supuesto en un marco legal. En dicho contexto, esta consultora cuenta con un equipo multidisciplinario con amplio conocimiento de la Ley 20.720 (conocida como de Reorganización Empresarial o nueva Ley de Quiebra), aunque, puntualiza el socio director, si la compañía solo se basa en el aspecto legal no logrará llegar a la aprobación de un acuerdo de reorganización con sus acreedores.

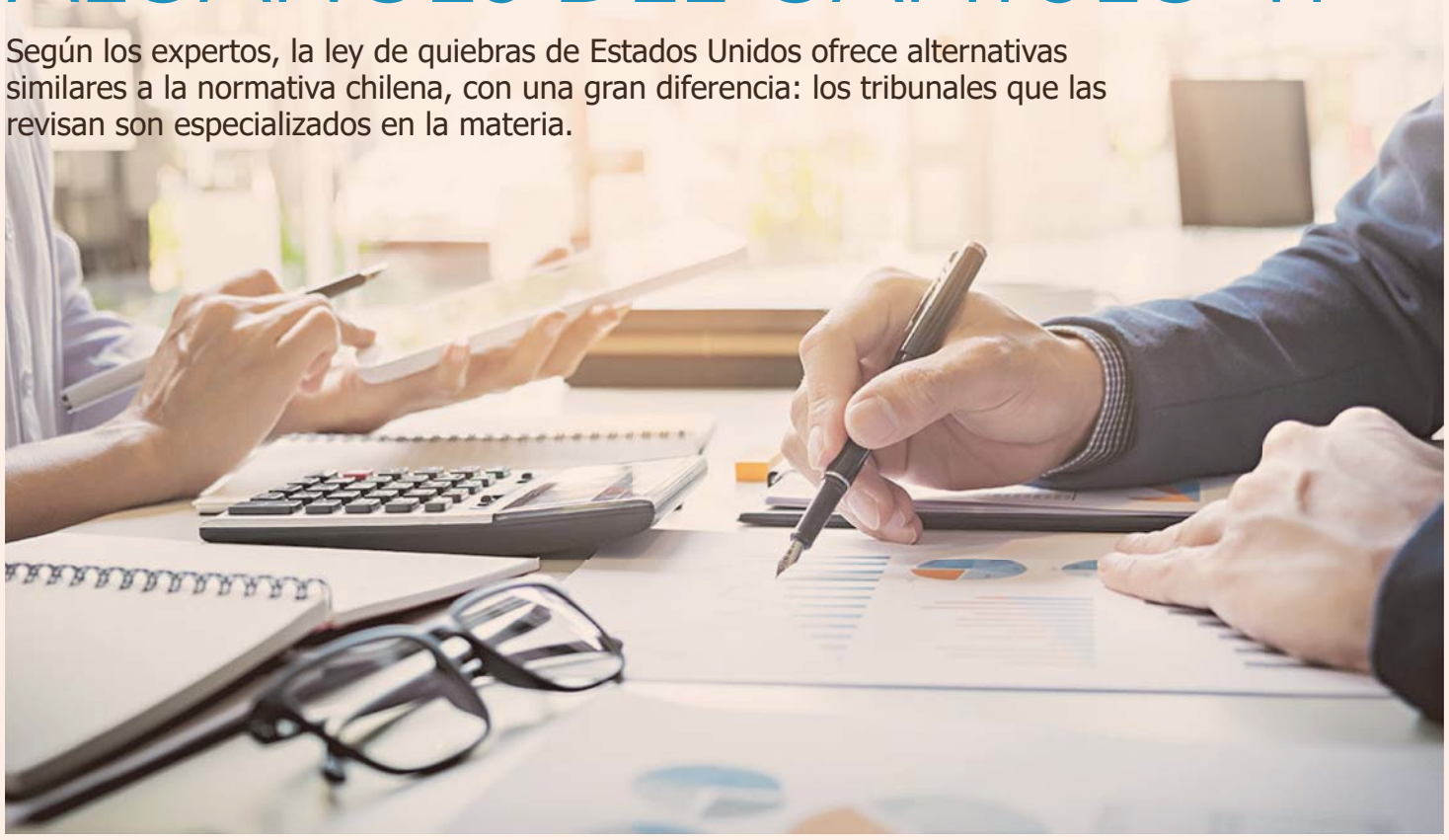


Reset Chile ha logrado hasta la fecha obtener un 100% de aprobación en sus acuerdos de reorganización.

La experiencia también le ha permitido a Reset Chile alcanzar logros muy significativos. Marcelo Matus de la Parra destaca uno de ellos: "A través de un informe que generamos todos los meses, amparado en datos de transparencia, evidenciamos que a la fecha somos la única organización en esta área que ha logrado obtener un 100% de aprobación en sus acuerdos de reorganización. Esto, levantando datos de entidades similares a Reset y realizando la comparación con ellas".

RENEGOCIACIÓN CON ACREEDORES: LOS ALCANCES DEL CAPÍTULO 11

Según los expertos, la ley de quiebras de Estados Unidos ofrece alternativas similares a la normativa chilena, con una gran diferencia: los tribunales que las revisan son especializados en la materia.



POR CLAUDIA MARÍN

A fines de mayo, Latam anunció que se acogía al Capítulo 11 de la ley de quiebras de Estados Unidos, un proceso de reorganización financiera voluntaria que, de acuerdo a un comunicado emitido por la firma, permitirá "que el grupo minimice disrupciones al negocio y proteja los intereses de las partes interesadas, mientras reestructura su balance financiero para resurgir como un grupo de aerolíneas más ágil, resiliente y sostenible" (ver recuadro).

Y es que la legislación estadounidense permite, al igual que la chilena, que las empresas puedan reorganizar sus deudas para evitar un proceso de quiebra, manteniendo el control del negocio mientras se logra un acuerdo en la negociación con sus acreedores.

"Las leyes federales sobre bancarrota regulan de qué manera las empresas cierran sus negocios o se recuperan de una pésima situación en sus pasivos", explica Francisco Javier Goic, abogado de GOICO Consultores, agregando que "una compañía en bancarrota -el deudor- podría hacer uso del Capítulo 11 del Código de Bancarrota para reorganizar su negocio y tratar de volverse rentable nuevamente".

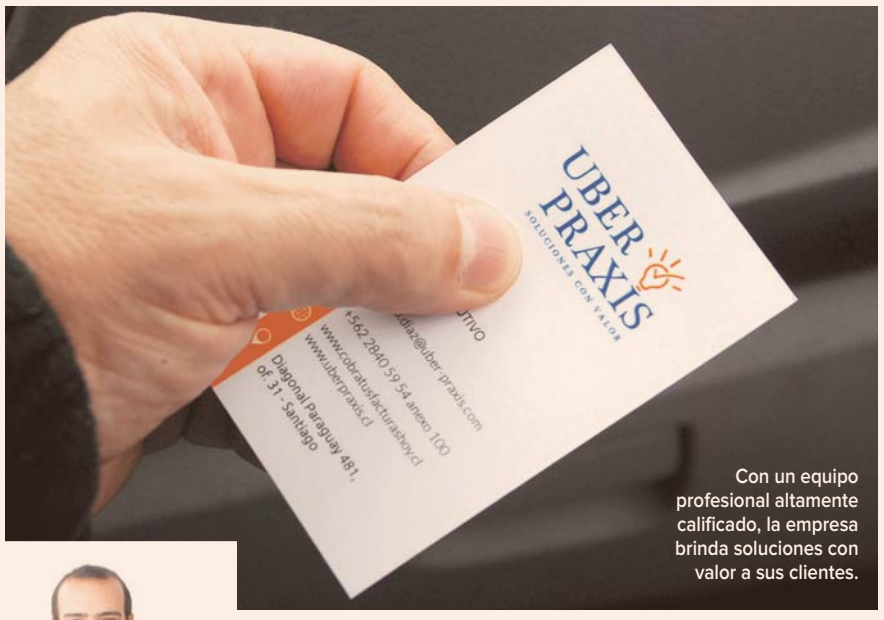
Bajo este capítulo, acota el abogado, la administración de la empresa continúa realizando operaciones día a día, pero es un tribunal de bancarrota el que debe tomar todas las decisiones de negocios importantes. Sin embargo, la firma todavía puede administrar su negocio.

"El Capítulo 11 proporciona un proceso

UBER PRAXIS:

Expertos en reorganizaciones financieras, en nueva Ley de Quiebra y representación de acreedores

Este estudio de abogados y asesores comerciales presta servicios judiciales y financieros a las empresas que quieran acogerse al régimen de reorganización concursal o liquidación, bajo la filosofía, en medio de la actual crisis, de que "donde muchos ven deudas, nosotros vemos oportunidades". Asimismo, representa acreedores en procesos concursales en todo el país, ayudándoles a aprovechar todos los beneficios financieros y tributarios de la legislación vigente.



Con un equipo profesional altamente calificado, la empresa brinda soluciones con valor a sus clientes.

"Nuestra empresa está compuesta por un equipo de profesionales que vienen de la industria financiera y, sobre todo, de abogados que litigan hace más de 10 años en materia de ley de quiebras y ahora, desde sus inicios, en la ley de insolvencia y reemprendimiento", señala Pablo Díaz González, director ejecutivo de Uber Praxis, estudio de abogados y asesores comerciales que presta servicios judiciales y financieros expertos para toda empresa que quiera acogerse al régimen de reorganización concursal, liquidación y, además, representa acreedores en procesos concursales en todo el país, ayudándoles a aprovechar todos los beneficios financieros y tributarios de la legislación vigente. Sobre esto último, el abogado destaca: "Uber Praxis representa a más de 500 acreedores anuales en procesos de liquidación y reorganización concursal, incluso algunos de ellos extranjeros, con una presencia por sobre el 60% en todos los procesos de esta naturaleza que se litigan actualmente".



Pablo Díaz González, abogado y director ejecutivo de Uber Praxis.

El cabal conocimiento de sus profesionales tanto de los aspectos legales como de la industria financiera, le permiten a Uber Praxis entender a los acreedores y, por otra parte, tomar las decisiones más acertadas para el cumplimiento de los objetivos del proceso de reorganización concursal, así como también del procedimiento de liquidación, pudiendo sortear exitosamente todas las etapas y cumpliendo los objetivos planteados.

Uber Praxis brinda una completa asesoría no solo legal, sino también financiera, en el marco de la Ley 20.720 de insolvencia y reemprendimiento (nueva Ley de Quiebra). "Nuestro objetivo es que la empresa pueda seguir operando y sortear efectivamente la contingencia que produce el deterioro", subraya Pablo Díaz en relación a este cuerpo legal.

Ante la crisis económica desatada a causa de la pandemia, que ha golpeado fuertemente a muchas empresas, Pablo Díaz finaliza: "En Uber Praxis nos sentimos orgullosos de estar al servicio de nuestros clientes, ayudándolos de manera efectiva a que puedan lograr la reactivación, porque a lo que nos dedicamos, es a permitir que estos negocios superen esta dura prueba. Queremos convertir estas dificultades en oportunidades de seguir adelante cuando esta emergencia sanitaria se acabe".

para rehabilitar el negocio endeble de la empresa. A veces, ésta hace funcionar un plan de manera exitosa para recuperar su rentabilidad; en otras ocasiones, al final, se liquida. Conforme a la reorganización del Capítulo 11, por lo general, una compañía sigue operando", precisa Goic.

Las condiciones

Casi todas las empresas pueden acogerse al Capítulo 11, incluyendo personas naturales, negocios, alianzas, *joint ventures* y empresas de responsabilidad limitada, dice Carlos Martínez, socio de Litigios y Defensa del Contribuyente de EY.

"Básicamente, se debe realizar una petición al tribunal de quiebras de la región, que puede ser suscrita voluntariamente por el deudor o podría ser suscrita por los acreedores", detalla.

En el primer caso, el deudor debe acompañar la petición por cierta documentación, como una lista de activos y pasivos, una lista de ingresos y egresos, una lista de contratos en ejecución y arriendos pendientes, y una declaración de aspectos financieros.

Una vez presentada la petición, **"el Administrador Fiduciario de los Estados Unidos, la autoridad en casos de bancarrota del Ministerio de Justicia, designará uno o más comités para que representen los intereses de los acreedores y accionistas y trabajen con la empresa para desarrollar un plan de reorganización, y así salir de la deuda", indica Francisco Javier Goic, de GOICO Consultores.**

Este plan debe ser aceptado por los acreedores, tenedores de bonos y accionistas, y luego debe ser aprobado por el tribunal.

En el caso de los acreedores extranjeros, ellos pueden unirse a la junta de acreedores u optar por su legislación local, acota Carlos Martínez, de EY.

"Hay que tener en consideración que la ley en Estados Unidos está concebida sólo para megaempresas y, por ende, posee un diseño legal específico para esto", asegura Marcelo Matus de la Parra, socio director de Integral y Reset Chile. La gran diferencia e implicancia que tiene acogerse a estos procedimientos en Estados Unidos, agrega, "es que se puede optar, por ley, a *fresh money*. Es decir, las empresas -una vez que sea aprobado su acuerdo- tienen acceso a financiamiento de capital de trabajo para sus operaciones, sobre la base de una súper preferencia en el pago, en donde la protección financiera concursal es de 24 meses".

Diferencias con Chile

Según Matus de la Parra, aunque hay aspectos muy similares en las legislaciones chilena y estadounidense, esta última tiene una ventaja que podría adoptar nuestro país: "Tener tribunales especializados en esta materia y, sobre todo, el tema de proveer y facilitar el financiamiento para capital de trabajo para empresas que logran aprobar sus acuerdos de reorganización".

Otra de las diferencias centrales en el proceso de reorganización financiera tiene que ver con los plazos que establece la norma.

"En Estados Unidos hay 120 días para presentar la propuesta, más 180 días para la lograr la aprobación del plan, versus 20 días y 10 días respectivamente en Chile", detalla Leonardo Torres, académico del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

A esto se suma que en Estados Unidos el proceso siempre es monitoreado y autorizado por la Corte.

"El tribunal tiene mayores facultades, incluso aunque los acreedores y los accionistas voten por rechazar el plan, el tribunal puede hacer caso omiso a la votación y aprobar el plan unilateralmente si considera que éste trata a los acreedores y accionistas de manera justa", comenta Goic.

Por el contrario, en Chile el tribunal no puede oponerse al rechazo a la propuesta de acuerdo presentada por el deudor a los acreedores, debiendo iniciar el proceso de liquidación, remarca.

"Naturalmente podemos aprender mucho de la legislación estadounidense, dado que son pioneros en este tipo de procesos y tienen mercados mucho más desarrollados", concluye Carlos Martínez, de EY. ■



Francisco Goic, abogado de GOICO Abogados.

La reestructuración de Latam

■ Como un "camino hacia el futuro" definió Ignacio Cueto, presidente del directorio de Latam, la alternativa tomada por la empresa para iniciar un proceso voluntario de reorganización y reestructuración de su deuda bajo la protección del Capítulo 11 de los Estados Unidos, anunciado el 26 de mayo pasado. La compañía precisó que este proceso, que involucra a sus filiales en Chile, Perú, Colombia, Ecuador y Estados Unidos, "es completamente diferente al concepto de quiebra, bancarrota o liquidación" y que se acoge a su protección "para pagar a sus empleados, cumplir con sus obligaciones, pagar a proveedores críticos y realizar cualquier otra operación habitual de su negocio, mientras el grupo trabaja con la Corte y sus acreedores para resolver su caso".

Desde entonces, el proceso de reestructuración ha avanzado. Recientemente, la justicia estadounidense aprobó las 25 mociones presentadas por la aerolínea, incluyendo el fin a los contratos de 31 aviones con ocho arrendadores y prestamistas, lo que le permite devolver aviones, motores, equipos relacionados y documentos de registros vinculados a los contratos rechazados. Además, se la autorizó a pagar impuestos y tasas, y continuar con el desembolso a proveedores críticos dentro y fuera de Estados Unidos.

También se le autorizó a pagar las obligaciones pendientes con los más de dos mil exempleados desvinculados en torno a este proceso. La deuda total en indeminizaciones y compensaciones asciende a US$ 1,3 millones.

La reunión de acreedores se realizará el 16 de julio, mientras que el 30 de ese mes se efectuará la audiencia general previa al juicio.

NCAPITAL

NCAPITAL
TE ACOMPAÑAMOS A CRECER DE NUEVO

Asesoría Integral para las Pequeñas y Medianas Empresas con Insolvencia

En tiempos de crisis como el actual, esta consultora es un aliado confiable que brinda una completa asesoría al empresario en riesgo, gestionando su estrategia de deuda y patrimonio. Eso, en base a un diagnóstico, una estrategia, gestión de financiamiento, un plan de acción frente a cada procedimiento concursal y la gestión legal de éste.



NCapital brinda una completa asesoría al empresario en riesgo financiero.

NCapital ofrece una consultoría integral al empresario con insolvencia. "Nuestra asesoría incluye, entre otras cosas, un diagnóstico de la situación actual de la empresa, la determinación de una estrategia a seguir, la gestión de un plan de acción frente a cada procedimiento concursal y, por supuesto, la gestión legal de este último", sostiene Rodrigo Cibié, director ejecutivo de NCapital, consultora que además cuenta con un brazo fuerte en gestión de financiamiento, lo que sumado a lo anterior la diferencia de una asesoría legal especializada en la Ley de Quiebras.

La inclusión de la Pequeña Empresa como un segmento objetivo relevante es otro de los elementos distintivos de NCapital. "En Chile la consultoría especializada está orientada casi exclusivamente a Medianas y Grandes Empresas, razón por la cual la Pequeña Empresa usualmente carece de una estrategia depurada, y comete errores caros", observa al respecto el director ejecutivo. Con un enfoque centrado en el empresario y su salud financiera, no necesariamente en la continuidad de la empresa a todo evento, en NCapital analizan todas las opciones. Sobre eso, Rodrigo Cibié precisa: "Nuestra intención es evitar llegar a un procedimiento concursal, pero si las condiciones no lo permiten, una Reorganización o una Liquidación Voluntaria bien diseñadas y a tiempo, son herramientas razonables para proteger el patrimonio del empresario".

SALVA TU NEGOCIO

NUEVA LEY DE INSOLVENCIA

Solicita tu evaluación GRATIS a:

Reorganización Legal

contacto@reorganizacionlegal.cl
WWW.REORGANIZACIONLEGAL.CL